



<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 01 DE JULIO DE 2015</b>	
Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: Extraordinaria	Convocatoria: Primera

**Señores Asistentes:**

**Presidencia:**

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ<sup>1</sup>

**Concejales:**

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ<sup>1</sup>
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS<sup>1</sup>
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO<sup>1</sup>
- JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DE LAGO<sup>1</sup>
- ANA MARÍA ALFARAZ MARTÍN<sup>1</sup>
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN<sup>2</sup>
- MANUEL MARTÍN MATEOS BENITO<sup>2</sup>
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO<sup>3</sup>
- NURIA SOLÉ ESPINOSA<sup>3</sup>
- LUIS OSCAR BUENO SÁNCHEZ<sup>4</sup>

**Ausencias:**

**Secretario:**

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a **uno de julio de dos mil quince**, siendo las **veinte** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES**

Se procede al llamamiento de los señores que habiendo sido proclamados electos conforme al Acta de Proclamación recibida de la Junta Electoral de Zona de Salamanca, estuvieron ausentes en la Sesión Constitutiva celebrada el día 23 de junio pasado. Por orden alfabético se procede al llamamiento de D. LUIS OSCAR BUENO SÁNCHEZ y a D. MANUEL MARTÍN MATEOS BENITO, quienes acreditada su personalidad y verificado el cumplimiento de las formalidades legalmente previstas se pasa a tomar juramento/promesa en la forma legalmente establecida.

«Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cabrerizos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado». Respondiendo respectivamente:

SÍ, JURO. (Luis Oscar Bueno Sánchez)

Ante el pueblo soberano, PROMETO. (Manuel Martín Mateos Benito)

**2. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **16 de junio de 2015**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes, con la salvedad de que los miembros ausentes en dicha sesión se



<sup>1</sup> Grupo Popular (GP)  
<sup>2</sup> Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIU-LV)  
<sup>3</sup> Grupo Socialista (GS)  
<sup>4</sup> Grupo Ciudadanos (GC 's)



abstienen en la consideración del asunto, queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **16 de junio de 2015** tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

### **3. GRUPOS MUNICIPALES. COMPOSICIÓN Y ASIGNACIONES.**

Por parte del Sr. Secretario se pasa a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

#### **PROPUESTA**

*Visto que con fecha, número de registro de entrada y referencia, que a continuación se indican, se comunicaron la constitución de los grupos que se indican*

<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Referencia</b>
19/06/2015	2490	CONSTITUCIÓN GRUPO CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
19/06/2015	2482	CONSTITUCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
19/06/2015	2477	CONSTITUCIÓN GRUPO POPULAR
16/06/2015	2427	CONSTITUCIÓN GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

*Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por todo ello,*  
**DISPONGO:**

*Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno Extraordinario que se celebre como punto específico para su tratamiento y la adopción de los acuerdos que procedan.*

#### **ENMIENDA**

- Formulada por GIU-LV.

En la propuesta de régimen económico, se propone añadir el texto siguiente: la subvención a los grupos municipales queda condicionada –mediante modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal que se llevará a cabo en el presupuesto de 2016- a que se justifique a fecha 30 de enero la subvención relativa al ejercicio anterior, de modo que de incumplirse el requisito, se dejará de percibir la retribución. La justificación se hará ante la Tesorería e Intervención municipal, que en caso de encontrar reparos, dará cuenta de los mismos al Pleno.

- Por el Sr. Esparza se indica que reconociendo que la legislación prevé que la contabilidad de los grupos políticos se pondrá a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida, lo cierto es que durante los últimos cuatro años el Pleno no ha hecho efectiva esta posibilidad, por lo que propone este mecanismo que refuerza el control obligatorio, a similitud del control de subvenciones a las asociaciones.
- El Sr. Bueno (GC's), manifiesta estar de acuerdo con la enmienda.
- El Sr. Pavón (GS) manifiesta estar de acuerdo con la enmienda y manifiesta su sorpresa que durante el ejercicio anterior tal control no se haya llevado a efecto.
- El Sr. Quintero (GP) entiende que los mecanismos de control de dineros públicos son básicos y necesarios, y su grupo no tienen problema alguno en rendir cuentas, con sus consiguientes conciliaciones bancarias ante los órganos que fuesen necesarios. Señala que, pudiendo estar de acuerdo con la enmienda, considera que tal propuesta debe ser objeto de un mejor estudio, cuyo examen y propuesta debe realizarse en el seno de la Comisión de Cuentas, proponiendo que con motivo de la tramitación de la aprobación del Presupuesto ejercicio 2016, sea objeto de su tratamiento para la modificación de las bases de ejecución, estableciendo con mayor precisión y alcance los mecanismos de control que se consideren necesarios. Respecto a la sorpresa manifestada por el Sr. Pavón explica que si las cuentas de los grupos políticos no se han traído al Pleno es porque no ha habido petición alguna, por parte de ningún grupo, para rendir tales cuentas ante el Pleno.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 5 votos a favor y 6 en contra.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	2	-	-	1	-	-

Habiendo sido rechaza la Enmienda, se pasa al tratamiento de la **PROPUESTA:**



Firmado en el Ayuntamiento de Cabrerizos - 20/07/2015 13:30:19  
Comprobación en la Sede Electrónica - http://carpeta.ayto-cabrerizos.com/GDCarpetaCiudadano/  
Código Seguro de Verificación del Documento: 37193IDOC2A7283D3479FBB84EA3



## INTERVENCIONES Y DEBATE

Por la Presidencia se pregunta si algún portavoz desea realizar alguna intervención acerca de la Propuesta, produciéndose únicamente la participación del Sr. Quintero (GP), que tras dar la bienvenida a los dos últimos Concejales y deseándoles buen trabajo en beneficio de todos, indica que la propuesta no es otra que la que ha venido funcionando estos últimos años con acierto. Señala que este grupo de gobierno ha tenido la posibilidad durante los últimos años a través de Reglamento Orgánico de modificar la composición de los grupos políticos, determinando un número mínimo de miembros para su constitución. Pero nunca ha estado en el ánimo del equipo de gobierno arbitrar esta medida. Una vez más queda plasmado que la voluntad de participación, transparencia, diálogo, consenso, no han sido solamente palabras, sino que ha sido una línea básica de funcionamiento.

## VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor, y cinco en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	2	-
G. Ciudadanos	-	1	-
	6	5	-

## 4. SESIONES PLENARIAS. PERIODICIDAD.

Seguidamente se pasa a dar lectura de la PROPUESTA relativa al presente asunto del orden:

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que esta establece la siguiente regla:

*2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:*

*a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.*

Considerando que dadas las características de este municipio, cuyo funcionamiento se asemeja más a los municipios con población superior a 5.000 habitantes, aunque tampoco se puede equiparar a los de 20.000;

Considerando que la experiencia de estos cuatro últimos años ha sido positiva en cuanto al régimen de sesiones

Considerando que el establecimiento de periodicidad mensual del período 2007-2011 produjo ciertas disfuncionalidades, como convocar sesiones plenarios con el único punto del orden del día de aprobación del acta de la sesión anterior, o incluir determinados asuntos cuya competencia no estaba atribuida al Pleno;

Considerando que cuando existan asuntos cuya relevancia o perentoriedad de plazos pueden ser tratados en sesión extraordinaria, bien a iniciativa de la Presidencia o a instancia de un tercio de los concejales.

Por todo ello se PROPONE:

- Celebración de sesiones plenarios ordinarios con carácter bimensual los últimos jueves de los meses impares (enero-marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre) que corresponda, a las 20:00 horas.
- Respecto al último jueves del mes de julio, teniendo en consideración el carácter vacacional del mes de agosto, podría suponer que los asuntos tratados en esa sesión quedaran sin impulsar su trámite hasta septiembre, se celebrará el jueves anterior (penúltimo), sin perjuicio de que, oída la Junta de Portavoces se determine otro día distinto para el buen funcionamiento municipal.
- Si este último jueves de mes impar coincidiera con día festivo se trasladará bien al jueves siguiente, o bien al jueves anterior, oída la Junta de Portavoces.
- Todo ello sin perjuicio de la convocatoria y celebración de sesiones extraordinarias de conformidad con lo previsto en la legislación citada.

## ENMIENDA

- Formulada por GIU-LV.





Proponemos periodicidad MENSUAL, siendo los plenos el último LUNES cada mes a las 20:00h

- o Por el Sr. Esparza se indica que siendo accesorio el día propone el lunes debido a que es un día de la semana en la que no coincidiría con otras actividades que se vienen desarrollando y que tienen gran arraigo en el municipio. Pero lo fundamental y sustantivo es la celebración con carácter mensual, justificándolo con argumentos como el número de sesiones celebrada en los dos mandatos anteriores es bastante superior a seis, acudiendo a las convocatorias extraordinarias. Con la periodicidad bimensual se priva a los grupos de la oposición a realizar una efectiva labor de control, a la vez que labor política mediante propuestas políticas. Pone de manifiesto la disfunción que se produce cuando se formula una pregunta ante el Pleno, cuya contestación tiene lugar dos meses después. Y por último avanza que esta enmienda no supondría mayor coste, ya que propondrá también que la asignación por asistencia a sesiones plenarias se reduzca a la mitad.
- o El Sr. Bueno (GC's), manifiesta estar de acuerdo con la enmienda.
- o El Sr. Pavón (GS) manifiesta estar de acuerdo con la enmienda, por transparencia ya que considera poco democrático contestar una pregunta dos meses después. La entidad del municipio es suficientemente especial como para celebrar una sesión plenaria al mes, como así se demuestra si se contabiliza el número de sesiones habidas en los últimos años que se acercan más a esta periodicidad mensual que a la bimensual, haciendo habitual algo que debería ser extraordinario.
- o El Sr. Quintero (GP) entiende que algo que ha venido funcionando bien no debe ser objeto de cambio, como es el caso de la periodicidad bimensual, habiéndose consensuado así en otros mandatos municipales. Respecto a los mecanismos de control, fiscalización, realización de preguntas, ... considera que hay mecanismos y órganos mucho más ágiles y eficientes que acotarlas únicamente a sesiones ordinarias. Vincular el carácter democrático y transparente de una corporación a la periodicidad de las sesiones le parece cuanto menos poco riguroso. Hace alusión a otras épocas no tan lejanas en las que las preguntas formuladas ante el Pleno nunca obtenían respuesta. Este equipo de gobierno hace gala de la transparencia en su funcionamiento, se ha facilitado toda la información necesaria antes de ser requerida, se ha facilitado el acceso a cualquier expediente e información solicitada, la disposición de todo el equipo para facilitar respuesta a las dudas planteadas, y no únicamente a los miembros de la corporación, sino a cualquier vecino o interesado que lo solicite. Por otro lado es de todos conocido que las labores administrativas no se circunscriben a los asuntos del Pleno, sino que existen muchas materias ajenas al Pleno sobre las que se trabajan diariamente. Considera que una sesión mensual entorpecería y ralentizaría las tareas administrativas y burocráticas del funcionamiento municipal. Concluye aludiendo a la especial consideración que esta Corporación tiene sobre la transparencia, a cuyo fin se ha creado un área especial y en breve conocerán medidas adicionales que espera sean de la consideración de todos los miembros.
- o En turno de alusiones por el Sr. Pavón (GS) aclara que su grupo hace cuatro años ya manifestó su oposición a la periodicidad mensual. Y respecto al pasado de otras Corporaciones señala que no se siente copartícipe de las decisiones adoptadas por otros, ni vinculadas a las mismas. Considera que no es útil hablar del pasado, del cual el portavoz del grupo popular seguramente lo tiene más amplio, prefiriendo que el trabajo se encamine hacia el futuro.
- o De nuevo el Sr. Quintero, en réplica, señala la contradicción del portavoz anterior, cuando se refiere a la postura de su grupo sobre la periodicidad de las sesiones de hace cuatro años. Entiende que no se sienta vinculado o copartícipe de las posturas o decisiones de su grupo político adoptadas en el pasado, pero considera que las valoraciones de los gobiernos se realizan y se imputan a aquellos partidos que estuvieren en cada momento gobernando. Lo que no se puede hacer es tener memoria selectiva para la historia, recordándole que en campaña electoral se ha explicado que los miembros de su anterior grupo no han cobrado euro alguno por ningún concepto, y sin embargo prefieren olvidar que la corporación más cara de Cabrerizos fue protagonizada por ese mismo grupo político, con dos dedicaciones exclusivas. Por último señala, en línea con las contradicciones, que como consecuencia del





resultado de la votación sobre el anterior asunto, no sabe si al final quieren constituirse en grupo, o no ya que han votado en contra.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 5 votos a favor y 6 en contra.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	2	-	-	1	-	-

Habiendo sido rechaza la Enmienda, se pasa al tratamiento de la **PROPUESTA:**

### INTERVENCIONES Y DEBATE

Por la Presidencia se pregunta si algún portavoz desea realizar alguna intervención acerca de la Propuesta se producen las siguientes intervenciones:

- o Sr. Bueno (GCs), señala que en aras de la transparencia está a favor de la periodicidad mensual, considerando que este mandato si todo sigue así puede ser un rodillo.
- o Sr. Pavón (GS) se reitera en su intervención anterior.
- o Sr. Esparza (GIU) indica que el argumento sobre el funcionamiento administrativo municipal esgrimido por el portavoz del GP cae por su propio peso si se observa el número de sesiones habidas en los últimos años, a la vez que se distribuye el volumen de trabajo en periodicidad mensual.

Respecto a la contradicción a la que alude el portavoz del GP quiere aclarar, que la constitución de grupo político no se vincula al acuerdo de Pleno, sino a la presentación en la forma y tiempo legalmente establecido de la voluntad de constituirse en grupo político. Lo que han votado en contra es a la escasez de mecanismos de control de los fondos municipales atribuidos a los grupos políticos.

Por último, y referido a la transparencia, indica que no se trata de si se es más o menos transparente, sino que ellos prefieren que esa transparencia sea mensual y no bimensual.

- o Sr. Quintero (GP) se ratifica en los argumentos indicados anteriormente.

### VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor, y cinco en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	2	-
G. Ciudadanos	-	1	-
	6	5	-

### 5. COMISIONES INFORMATIVAS. CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD.

A continuación se pasa a dar lectura de la PROPUESTA relativa al presente asunto del orden:

Considerando conveniente para el buen funcionamiento municipal que los asuntos a tratar en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento sean previamente consultados, estudiados, informados y dictaminados por órgano colegiado municipal;

Atendiendo a la organización municipal y las grandes áreas de trabajo en las que se estructuran los servicios municipales;

Considerando el buen funcionamiento de estos últimos años, resulta conveniente la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan, siguiendo similar estructura, añadiendo a la última determinadas materias a las que se quiere dotar de especial relevancia y especificidad.

- Urbanismo, Fomento e Infraestructuras, Obras y Servicios, y Tráfico y Transporte.





- Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas. (Comisión Especial de Cuentas)
- Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Bienestar Social.
- Transparencia y Comunicación; Empleo, Personal y Régimen Interno; Industria, Comercio y Turismo.
- Mesa de Contratación.

Respecto a su composición, atendiendo a la participación de todos los grupos y a la proporcionalidad respecto al número de miembros se propone la misma estructura que en el período anterior, es decir, SIETE miembros, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía, sin perjuicio de las posibilidades de delegación, tres miembros al grupo popular, 1 miembro grupo izquierda unida – los verdes, 1 miembro grupo socialista y 1 miembro al grupo ciudadanos.

Atendiendo al régimen de periodicidad de las sesiones plenarias, las comisiones celebrarán sesión el jueves anterior a la celebración del Pleno.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Tendrán como función esencial el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes,

En virtud del artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, por todo ello, DISPONGO

PRIMERO. Que tras la emisión del informe de Secretaría se eleve la siguiente propuesta al Pleno para la adopción del acuerdo o acuerdos que correspondan.

## ENMIENDA

- Formulada por GIU-LV.

a) Proponemos reducir a **TRES** las comisiones informativas:

- (especial de Cuentas), economía, hacienda, patrimonio, personal, empleo y régimen interior, transparencia y comunicación, industria, comercio y turismo.

- urbanismo, infraestructuras, medioambiente, fomento, tráfico y transporte, educación, cultura, deporte, fiestas, bienestar social,

- comisión de contratación / mesa de contratación.

b) Dado que el Tribunal Supremo ha fijado como criterios:

- presencia de todos los grupos municipales

- proporcionalidad en tanto que “división interna del pleno”

- imposibilidad de optar por voto ponderado

Proponemos la composición de **SEIS miembros**, toda vez que en caso de empate en las votaciones, el voto de la presidencia será siempre de calidad.

Se propone:

PP: con seis concejales, pasaría a tener 3 (siempre presidiendo las comisiones)

IU, PSOE, C's: un concejal cada uno.

Si bien el Grupo Popular pierde la mayoría absoluta, se garantiza la mayoría mediante el voto de calidad. Y si se observa, PP, IU y PSOE ceden el mismo porcentaje (un 50%), esfuerzo que no se puede pedir a Ciudadanos, que cuenta con un único concejal.

a) Atendiendo al régimen de periodicidad de las sesiones plenarias, las comisiones se celebrarán, **cuando haya asuntos objeto de dictamen o información expresamente solicitada por un tercio de los integrantes de la misma**, en el jueves (lunes si prospera la enmienda relativa a periodicidad y fecha del pleno) inmediatamente anterior al Pleno.

- Por el Sr. Esparza se explican las enmiendas. De la experiencia de estos últimos años ha venido resultando la convocatoria de la casi totalidad de comisiones previas al Pleno, alguna de ellas con escasez de asuntos. Su propuesta tiende a crear dos “macro-comisiones” que conocerían de la totalidad de asuntos, y una tercera como mesa de contratación. Supondría adelgazar el gasto de funcionamiento. Al igual que la reducción de una persona en cada comisión. Supondría un gesto de generosidad por parte del grupo popular, que nunca perdería su mayoría, incluso se adopta el compromiso para el caso que fuera necesario, y para que no pierda la mayoría en las comisiones, el miembro del GIU-LV no participaría en la votación. Por último referido a la periodicidad propone que únicamente se haga convocatoria cuando haya asuntos que dictaminar.





- o El Sr. Bueno (GC's), manifiesta estar de acuerdo con la enmienda, considerando suficiente tres las comisiones, y una ahorro final considerable. Respecto al número de miembros no considera que tal ahorro sea importante.
- o El Sr. Pavón (GS) considera que respecto al número de comisiones propuesto por la Alcaldía no es excesivo y considera que están bien parceladas y especializadas, y la diferencia entre 6 y 7 miembros no le parece relevante.
- o El Sr. Quintero (GP) considera que la propuesta de la Alcaldía está suficientemente motivada, y desde la experiencia se ha constatado su óptimo funcionamiento. Respecto al ahorro que ello supondría, considera que de cara a la galería puede quedar bien, pero el verdadero ahorro y eficiencia en el gasto se produce con la gestión diaria, y no por reducir una comisión o un miembro. Por último la representación y la proporcionalidad, vienen determinadas por las urnas, pudiendo ser un ejercicio de irresponsabilidad renunciar a los resultados.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 3 votos a favor y 6 en contra, y 2 abstenciones.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	-	-	2	1	-	-

Habiendo sido rechaza la Enmienda, se pasa al tratamiento de la **PROPUESTA:**

### INTERVENCIONES Y DEBATE

Por la Presidencia se pregunta si algún portavoz desea realizar alguna intervención acerca de la Propuesta se producen las siguientes intervenciones:

- o Sr. Bueno (GCs), se reitera en las manifestaciones anteriores al respecto.
- o Sr. Pavón (GS) reitera su argumento de la intervención anterior, introduciendo dos aspectos, el primero se refiere a que si hay una delegación de Medio Ambiente, lo lógico es que esta materia fuera objeto de alguna comisión informativa; y respecto a la Mesa de Contratación no tiene claro si es una Mesa en sentido estricto, o una Comisión de Contratación, proponiendo en cualquier caso que las atribuciones de la mesa de contratación se imputen a aquellos contratos superiores a 6.000,00 €ç
- o Por el Sr. Quintero (GP), tras redundar en los argumentos anteriormente expuestos, aclara respecto a la omisión de medio ambiente que es un error de transcripción quedando la citada Comisión como sigue:
  - Urbanismo, Fomento e Infraestructuras, Obras y Servicios, **Medio Ambiente** y Tráfico y Transporte.

Y respecto a la Mesa de Contratación indica que se refiere a la conocida como mesa permanente de contratación, evitando tener que adoptar acuerdos puntuales y publicaciones reiteradas cuando así fuere necesaria, dejando establecida su composición. Respecto a las competencias para contratación son las determinadas por la legislación, sin perjuicio de las posibilidades de delegación, que hasta el momento ni el Pleno, ni la Alcaldía han realizado.

### VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho votos a favor, y tres en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó **APROBAR** la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	2	-	-
G. Ciudadanos	-	1	-





8	3	-
---	---	---

## **6. DECRETOS NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES GENÉRICAS DE ÁREAS**

Se pasa a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Áreas.

### **Decreto Alcaldía núm.: 88/2015.**

(...)PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de CABRERIZOS a los siguientes Concejales:

- 1º TTE. ALCALDE D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ.
- 2º TTE. ALCALDE D. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS.
- 3º TTE. ALCALDE D. M. CARMEN GARCÍA BELLIDO. (...)

### **Decreto Alcaldía núm.: 90/2015**

PRIMERO.- Otorgar delegación especial en los Sres. Concejales que a continuación se expresan los servicios que asimismo se relacionan, abarcando tanto la facultad de dirección interna, como la de gestión de los servicios correspondientes:

Jesus Quintero Sánchez	Régimen Interno. Empleo. Industria y Comercio. Asuntos Sociales.
José Ángel García Ramos	Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas. Transparencia, Comunicación e Información.
Carmen García Bellido	Educación y Cultura. Ocio y Festejos. Juventud y Mayores.
Ana Mª. Alfaraz Marfín	Obras, Servicios y Mantenimiento. Medio Ambiente, Parques y Jardines. Limpieza viaria y edificios municipales.
José M. Jiménez de Lago	Deportes. Piscinas Municipales.

Por los distintos portavoces, se significan los mejores deseos de éxitos en el buen desempeño y fin de las tareas encomendadas.

## **7. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CREACIÓN, COMPOSICIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario se pasa a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

### **PROPUESTA**

Como por todos es conocido este Ayuntamiento, debido a sus propias peculiaridades, especialmente las que se refieren a población, viene desarrollando su actividad de forma similar a aquellos municipios con población superior a 5.000 habitantes (régimen de sesiones, comisiones informativas, junta de portavoces, sistema contable, ...); igualmente aparte de los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, viene prestando otros como parques públicos, biblioteca pública, tratamiento de residuos, instalaciones deportivas de uso público, transporte colectivo interurbano de viajeros, entre otros.

Por todo ello, considerando necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales, así como la eficacia en la gestión, proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local que tendrá por función la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, DISPONGO que tras la emisión del oportuno informe por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, se eleve al Pleno, en la primera sesión que se celebre la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.







SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por esta Alcaldía, que será su presidenta, y por el número de Concejales que legalmente correspondan, que serán nombrados libremente por la Alcaldesa como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con periodicidad mensual (preferentemente los segundos martes de mes)

### ENMIENDA

- Formulada por GIU-LV.
  - a) Se propone suprimir la Junta de Gobierno
  - b) En caso de que no prospere la enmienda anterior: retribución 50 €
  - c) Periodicidad: bimensual (meses alternos al Pleno Ordinario en caso de que la periodicidad del pleno ordinario sea bimensual).
  - d) Composición: 1/3 de los concejales excluida la Alcaldesa (que la preside)
    - 2 Tenientes de Alcalde
    - 1 Concejales de la oposición (a propuesta de los tres grupos de oposición)

○ Por el Sr. Esparza se pasa a explicar las enmiendas. En primer lugar, no debemos olvidar que estamos en un municipio inferior a 5.000 habitantes; no se explican que competencias tiene o va a tener, al parecer simplemente de asistencia, por lo que no considera que sea un órgano estrictamente necesario, sin que en principio tenga competencias delegadas. Pero si así lo considera necesario y oportuno le propone que la periodicidad sea bimensual, que las indemnizaciones sean menores y lo expondrá en puntos posteriores y que en su composición tenga participación la oposición. La participación de la oposición se está poniendo de moda en muchos municipios, y deberían tomar nota de ello. La escasísima información y muchísimo retraso de los acuerdos o dictámenes de la Junta de Gobierno Local anterior han hecho que el control de este órgano por parte de la oposición haya sido deficiente, al haberse privado el acceso a las actas de la Junta de Gobierno de forma correcta, como así se les ha hecho saber en reiteradas ocasiones.

○ Por el Sr. Bueno se manifiesta en sentido favorable a la enmienda.

○ Por el Sr. Pavón se indica que la enmienda es más completa, razonable, razonada y positiva por lo que votará a favor.

○ El Sr. Quintero entiende que la propuesta de la Alcaldía optimiza la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno. Si bien es cierto que algunos municipios han dado participación a la oposición (Salamanca), en otros (Peñaranda) no se ha seguido este criterio.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 5 votos a favor y 6 en contra.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	2	-	-	1	-	-

Seguidamente se pasa al estudio y debate de la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

○ El Sr. Bueno reitera su intervención.

○ Por parte del Sr. Pavón se considera que la propuesta está incompleta, por no indicar el número, las personas que la componen. No le gusta que la periodicidad de la JGL sea mensual y el Pleno sea bimensual. No la considera necesaria, sino por motivos excepcionales de gobiernos en minoría, por lo que es posible entender que únicamente se constituya para aumentar las indemnizaciones de algunos concejales.

○ El Sr. Esparza redunda en los argumentos anteriores. En resumen, más gobierno menos oposición. Y todo ello postulándose en defensa de la transparencia. Y lo que no puede entender es que se cobre más por asistencia a la JGL de carácter meramente asesor de la alcaldía, que





por asistencia a sesiones plenarias. Le recuerda al Sr. Portavoz del GP que en Ciudad Rodrigo se ha dado participación a la oposición.

o Por el Sr. Quintero se reitera en sus argumentos. Considera en primer lugar que al igual que las comisiones informativas es una posibilidad que la ley prevé, y que su composición y funcionamiento está reglado. Respecto a la transparencia y participación de la oposición en los asuntos municipales este equipo de gobierno y el anterior ha sido favorable, facilitando toda la información requerida y llegando al consenso en un amplio abanico de acuerdos. Se podría haber optado por una regulación más restrictiva a través de reglamento orgánico de la composición de los grupos políticos municipales, y nunca ha sido su intención. En los últimos cuatro años se ha trabajado en la transparencia, y así ha sido valorado por los vecinos, y en estos últimos años se pretende reforzar esta labor, habiéndose creado un área específica para hacer un mayor esfuerzo. Las peculiaridades de cada municipio son diferentes y en base a ellas se organizan. Respecto a las retribuciones no se valora simplemente la asistencia sino la carga de trabajo de preparar convenientemente los asuntos.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se motiva su propuesta en base a que se tratan muchos asuntos del día a día, dotando de mayor agilidad y optimización al funcionamiento municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis a favor, y cinco en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	2	-
G. Ciudadanos	-	1	-
	6	5	-

## 8. JUNTA DE PORTAVOCES.

### PROPUESTA

De todos es conocido el amplio consenso alcanzado en numerosos asuntos durante la última etapa de gobierno municipal, así como el buen talante en el debate plenario por parte de los portavoces municipales. Aparte de otras consideraciones, merece la pena destacar que tales devenires en gran parte son fruto del trabajo de los portavoces en las distintas Juntas de Portavoces celebradas estos último cuatro años municipales, tanto para recabar sus opiniones sobre asuntos de relevancia o urgentes, como para informar de temas de especial consideración.

Desde dicha experiencia se aconseja la necesidad de establecer la composición y funcionamiento de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Cabrerizos, que ya venía funcionando al menos desde el año 2003, aunque durante algún período no estuviere institucionalizada formalmente.

Por ello esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Constituir la Junta de Portavoces, como órgano complementario consultivo y de colaboración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Alcaldía-Presidencia; el Portavoz de cada Grupo Político; y Sr. Secretario (cuando fuere necesario su asesoramiento administrativo o legal). Junto con los miembros de pleno derecho de la Junta de Portavoces, la Alcaldía podrá también convocar a otros concejales para la conveniente explicación de los temas objeto de la convocatoria. Asimismo podrá asistir el personal del Ayuntamiento que la Alcaldía considere conveniente para efectuar las explicaciones necesarias.

La Junta de Portavoces tendría una doble naturaleza jurídica:

a) Naturaleza asesora consultiva, en cuyo caso se reunirá a instancia del Alcalde para poner en conocimiento de la misma y conocer la opinión de los diferentes grupos sobre temas que afecten al municipio. Entre otros: Asuntos del régimen de funcionamiento del Pleno. Análisis o información de asuntos que por su trascendencia, antecedentes complejos, etc, precisen una explicación detallada para mejor conocimiento de los hechos. Información reservada de asuntos, hechos o situaciones que no puedan o deban hacerse públicos por afectar negativamente a personas, entidades o al Ayuntamiento. Tratamiento de asuntos de especial





trascendencia para el Municipio en los que convenga especialmente promover el consenso de los acuerdos a adoptar con todas las fuerzas políticas. Asuntos que el Alcalde estime conveniente consultar.

b) Naturaleza análoga a las Comisiones Informativas, en cuyo caso, tendrá como función el estudio, informe o propuesta de aquellos asuntos especiales que no correspondan a ninguna comisión informativa específica y que sea preceptivo emitir dictamen para su elevación al pleno, o que el Alcalde estime conveniente su conocimiento por todos los grupos políticos a efectos de su información o consulta, especialmente en las posibles sesiones extraordinarias y urgentes.

Segundo.- La Junta de Portavoces se reunirá a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia sin necesidad de previa convocatoria, utilizando medios o métodos rápidos y eficaces (teléfono, sms, e-mail, etc.), o cuando lo solicite, al menos una tercera parte de sus miembros.

Tercero.- Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrán carácter meramente deliberante, y de ellas se levantará acta por el Secretario General, cuando así lo decida la propia Junta, limitada a las conclusiones, sin que se precise de la aprobación del Acta.

- o El Sr. Bueno considera que al igual que la Junta de Gobierno es un órgano innecesario.
- o Por parte del Sr. Pavón se considera que es un instrumento ágil y eficaz, y además sin costes para el municipio por lo que votará a favor.
- o El Sr. Esparza manifiesta su sentido favorable a la propuesta.
- o Por el Sr. Quintero se considera un órgano muy conveniente, tendente a la participación, al diálogo y eficaz tras la experiencia de los últimos años, invitando al portavoz de GC's a su participación, ya que a buen seguro cambiará su opinión sobre dicho órgano.
- o Interviene de nuevo el Sr. Bueno indicando que quizá haya entendido mal la propuesta, y reconsiderará su voto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por once votos a favor, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	2	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Ciudadanos	1	-	-
	11	0	0

## 9. ÓRGANOS COLEGIADOS ASIGNACIONES.

### PROPUESTA

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Entiendo que los miembros de la Corporación, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios, así como de otros organismos, y en consecuencia, PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación sin ningún tipo de dedicación podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios, en las cuantías siguientes:

Asistencias a Sesiones del Pleno:	100,00 €
Asistencias a Comisiones Informativas:	60,00 €
Asistencias a Juntas de Gobierno:	100,00 €

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.





## ENMIENDA

- Para el caso de que haya prosperado nuestra propuesta de que los plenos sean mensuales:  
Pleno ordinario: 50.- / Peno Extraordinario 35.- €  
Comisión informativa: 35  
Junta de Gobierno: 50
- Para el caso de que el pleno sea bimensual  
Pleno: 70  
Comisión Informativa: 45  
Junta de Gobierno: 50
  - o El Sr. Esparza defiende su propuesta de rebajar las cuantías, haciendo especial hincapié en la Junta de Gobierno Local; no entiende que un órgano de carácter meramente asesor de la alcaldía, que se reunirá con carácter mensual, tenga la misma consideración que el máximo órgano representativo municipal y decisorio que es el Pleno, que se reúne cada dos meses.
  - o El Sr. Bueno manifiesta su total apoyo a la enmienda.
  - o Por parte del Sr. Pavón se considera excesiva la asignación a la JGL por los argumentos expuestos por el autor de la enmienda. Asimismo cree conveniente la disminución de los costes corporativos, en especial las comisiones.
  - o El Sr. Quintero se manifiesta en contra de la enmienda y para no reiterarse en los argumentos los expondrá a continuación cuando se someta a debate la propuesta.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 5 votos a favor y 6 en contra.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	2	-	-	1	-	-

Seguidamente se pasa al estudio y debate de la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

- o El Sr. Bueno manifiesta su apoyo a la enmienda y el rechazo a la propuesta.
- o El Sr. Pavón reitera los argumentos anteriores; considera que los tiempos actuales aconsejan una reducción de las asignaciones en general; y en especial la JGL cuya cuantía es excesiva
- o El Sr. Esparza indica que se reitera en los argumentos anteriormente expuestos.
- o El Sr. Quintero defiende la propuesta, y entiende que no debe considerarse solamente el tiempo de duración de las sesiones en cuestión, sino todo el trabajo y dedicación que ello conlleva. Respecto a la carga sobre las arcas que ello puede suponer, explica que el trabajo realizado en la optimización de los recursos hace posible que éstas no vayan en detrimento de la tesorería, habiendo rebajado considerablemente el nivel de endeudamiento encontrado. Si en algún momento estas asignaciones hicieran inviable la sostenibilidad de las cuentas, sería este mismo grupo el que propondría su reducción o supresión o personalmente no cobrarlas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor, y cinco en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	2	-
G. Ciudadanos	-	1	-
	6	5	-

## 10. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES





## PROPUESTA

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, los numerosos servicios existentes, el nivel de población, y los numerosos proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar. Visto lo indicado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal

Visto que los cargos de Alcaldía-Presidencia necesitan de una plena dedicación con las retribuciones que ello conlleva,

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por los motivos indicados.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Alcaldía-Presidencia: 40.000,00 (Anuales)

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

## ENMIENDA

Cabrerizos, municipio de 4.000 habitantes tiene justificada la dedicación exclusiva de la Alcaldía a las labores de dicho cargo, situación que en todo caso debiera someterse a la consideración de cada Pleno corporativo (el primero que se celebra tras las elecciones).

La reforma local ha situado el sueldo de los Alcaldes de municipios de entre 1.000 y 5.000 habitantes en un máximo de 40.000 € anuales. No obstante lo anterior, atendiendo a la carga de trabajo que acarrea nuestro municipio, la situación presupuestaria y la necesaria austeridad de los cargos públicos, se acuerdan las siguientes retribuciones:

CARGO	DEDICACIÓN	MULTIPLICADOR	SMI	TOTAL*
Alcaldía	EXCLUSIVA100%	3	648,60	1.948,50-€
Alcaldía	Parcial75% 6h	3	486,45	1.459,35.-€
Alcaldía	Parcial50% 4 h	3	324,30	972,90.-€

Teniendo en cuenta que la Alcaldesa va a compatibilizar su trabajo con el de Procuradora en las Cortes de Castilla y León, que supone una importante dedicación importante, celebrándose sesiones plenarias dos veces al mes (divididas a su vez en dos sesiones, lo que supone presencia en Valladolid de cuatro jornadas al mes como mínimo) así como la de la Comisión Legislativa de la que forme parte, se entiende que, una vez que la Alcaldesa comunique al Pleno cuál va a ser su participación como Procuradora en las Cortes, habrá de determinarse el grado de dedicación a la Alcaldía, acogiéndose por tanto a una dedicación parcial de 6 horas o de cuatro horas semanales.

o El Sr. Esparza explica que su propuesta, al igual que hace cuatro años, lo que pretende es objetivar las retribuciones de la Alcaldía. El criterio utilizado de retribuir el cargo en las mismas condiciones de su salario anterior que venía cobrando en su profesión o puesto de trabajo, aunque en principio pudiera ser válido desde el punto de vista de que se accede a un cargo público sin intención de enriquecerse, no soluciona el problema de fondo, poniendo de ejemplo los supuestos de un registrador de la propiedad y un repartidor de pizza, en cuyo caso ese criterio se comprueba que no es lógico ni válido. Plantea un criterio objetivo que es tres veces el SMI. Pero este criterio debería tener una corrección, y es el determinado por el tiempo de dedicación, ya que como Procuradora de las Cortes de Castilla y León deberá pasar varios días de la semana en Valladolid en asistencias a comisiones y plenos (como mínimo 5 ó 6 días al mes), tiempo que no podrá dedicar a la Alcaldía.

El Sr. Bueno indica que no tiene demasiadas objeciones que realizar a la propuesta de la Alcaldía

o Por parte del Sr. Pavón señala que la retribución de la alcaldía tiene un gran componente personal más que político. Considera que esta debe ser una decisión personal de la persona que presenta el cargo, y como tal se someterá a las críticas y valoraciones de todo el pueblo. En principio, y hasta oír a la Alcaldía sobre su justificación se abstendrán en la votación.





o El Sr. Quintero considera que está suficientemente justificada y motivada la propuesta, por lo que se abstendrá de rebatir los argumentos a la enmienda, para explicarlos seguidamente.

o Finaliza el turno de intervenciones el portavoz del GIU-LV puntualizando que lo importante, más allá de la cuantía que también lo es, es objetivar las retribuciones de la alcaldía del ayuntamiento de Cabrerizos, independientemente de sus circunstancias personales; considera que es ingrato para todos, tanto concejales como alcaldía, tener cada cuatro años que determinar el sueldo. Es decir, todo lo contrario a lo manifestado por el GS sobre el carácter subjetivo de las retribuciones. Lo importante es determinar por un lado el grado de dedicación a la alcaldía y hasta donde el Ayuntamiento puede retribuir esa dedicación, y no haciéndolo recaer en circunstancias personales; que cada persona que se presente como candidato a la alcaldía conozca de antemano cuales van a ser sus retribuciones por el desempeño del cargo. Lo personal da lugar a discursos que llevan a caminos erróneos.

Sometida la enmienda a votación, queda rechaza por 2 votos a favor y 7 en contra, y dos abstenciones.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	7	-	2	-	-	-	-	2	-	1	-

Seguidamente se pasa al estudio y debate de la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta.

o El Sr. Bueno considera que la dedicación exclusiva a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabrerizos está justificada, y la cuantía de 40.000,00 € parece razonable y asumible.

o El Sr. Pavón considera que el salario está ajustado a las determinaciones legales, podría haberse rebajado teniendo en cuenta que es el máximo para municipios de 5.000 habitantes, como se ha hecho en algún municipio cercano.

o Por parte del GIU-LV toma la palabra el Sr. Mateos señalando el carácter leonino de la primera propuesta, pero lo que es leonino es el factor multiplicador. Considera al igual que el portavoz de su grupo que debería establecerse un criterio objetivo y perdurable para sucesivas corporaciones. Considera que muchas familias viven con los 648,60 del SMI, por lo cual multiplicado por 3 podría ser suficiente para retribuir a la alcaldía de este Municipio.

Habiendo sido rechazada esta enmienda, propone objetivar el criterio legal a nivel nacional, prorrateando en función del número de habitantes. Es decir, 8,00€ por habitante, lo que resultaría una cuantía de 32.800,00€ anuales (4.100 habitantes), 2.342,86 mensuales (14 pagas), todo ello suponiendo una dedicación del 100% al ayuntamiento. Por ello propone la reconsideración de la propuesta.

o Por el Sr. Quintero, en primer lugar explica, que lo que se está debatiendo no es el sueldo de Lourdes Villoria, sino el sueldo de la persona que ostente el cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabrerizos. Se ajusta a las previsiones legales al efecto, a los tramos legalmente determinados, y no a otros como los sugeridos. Respecto a la enmienda y propuesta considera que si lo que se pretende es objetivar debe hablarse siempre de cantidades brutas y no netas, ya que estas últimas atienden a cuestiones muchas veces personales, y no es lo que este equipo de gobierno pretende. Parece por todos aceptado que Cabrerizos necesita una Alcaldía con dedicación exclusiva, y es lo que estamos tratando. Pero por algún grupo se pretende que esta sea parcial en función de que es Procuradora de las Cortes de CyL, lo que podría suponer introducir elementos subjetivos. De ello podría deducirse que la dedicación exclusiva se refiere al desempeño del cargo durante el horario de la jornada laboral. Y nada más lejos de la realidad, ya que la dedicación exclusiva va más allá, y sobre todo si hablamos de Lourdes Villoria cuya dedicación es permanente, a todas las horas y todos los días de la semana, aunque las oficinas municipales estén cerradas. Las responsabilidades de la alcaldía no quedarán desatendidas porque la alcaldesa tenga que estar algunos días al mes en Valladolid, ya que el ayuntamiento está organizado suficientemente para que no quede parado por ello. No quiere hacer referencias



Firmado en el Ayuntamiento de Cabrerizos - 20/07/2015 13:30:19  
Comprobación en la Sede Electrónica - <http://carpeta.ayto-cabrerizos.com/GDCarpetaCiudadano/>  
Código Seguro de Verificación del Documento: 37193IDOC2A7283D3479FB84EA3



a otros momentos ya superados donde existían dos dedicaciones exclusivas, y con cargos en otras instituciones, etc.. Es cierto que no es el mejor momento ni para los ingresos públicos, ni para los ingresos de los ciudadanos, pero este equipo de gobierno a través de su gestión hace posible ser sostenible financieramente, y el coste de los órganos políticos es asumible.

Interviene el Sr. García (Concejal de Economía y Hacienda) para matizar que si bien las retribuciones aparecen objetivadas, hay una salvedad legal que es la que se refiere a la antigüedad cuando la ley dice que de esas cantidades están “excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales”, que habrán de sumarse y tienen carácter personal.

Interviene finalmente la Alcaldesa-Presidente Sra. Villoria para recalcar que lo que se está debatiendo y aprobando no es su sueldo a nivel personal, sino el de la alcaldía del ayuntamiento de Cabrerizos, independientemente de quién la desempeñe. Su cargo como alcaldesa es circunstancial, y el acuerdo a adoptar tiene carácter de permanencia en el tiempo hasta que exista otro acuerdo que lo pueda modificar.

El Sr. Mateos (GIU-LV) reitera los argumentos expuestos acerca de introducir el factor de corrección en función del número de habitantes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor, y dos en contra, y dos abstenciones, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	-	2
G. Ciudadanos	1	-	-
	7	2	2

## 11. NOMBRAMIENTO CONCEJALES ÓRGANOS COLEGIADOS

### PROPUESTA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento el 13 de junio, y en uso de las facultades que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONGO

PRIMERO.- Efectuar el nombramiento de los concejales que a continuación se indican en los Órganos Colegiados con representación de esta Corporación:

Órgano	TITULAR	SUPLENTE
<b>MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA</b>	M. Lourdes Villoria López Concejal oposición	Ana M. Alfaraz Martin
<b>CONSEJOS ESCOLARES</b>	M. Carmen García Bellido	José Ángel García Ramos
<b>CONSEJO RECTOR DEL TRANSPORTE</b>	M. Lourdes Villoria López José Ángel García Ramos	José Manuel Jiménez de Lago Ana M. Alfaraz Martin
<b>CONSEJO RECTO DE SALUD</b>	M. Lourdes Villoria López	José Manuel Jiménez de Lago
<b>COMISIÓN PERICIAL DE CATASTRO</b>	José Manuel Jiménez de Lago <b>Vecinos:</b> José Ignacio Pollo Villoria Pedro Herrero González	Jesús Quintero Sánchez
<b>CONSEJO GENERAL DEL ALFOZ</b>	M. Lourdes Villoria López José Manuel Jiménez de Lago	Ana M. Alfaraz Martin José Ángel García Ramos





SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerara aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la aprobación de la presente propuesta por el Pleno del Ayuntamiento.

Se advierte un error de transcripción, quedando una vez subsanado como sigue:

<b>CONSEJO GENERAL DEL ALFOZ</b>	M. Lourdes Villoria López Ana M. Alfaraz Martin	José Manuel Jiménez de Lago José Ángel García Ramos
----------------------------------	--	--

o El Sr. Bueno manifiesta que no tiene consideraciones de especial relevancia, salvo mayor representación en determinados órganos.

o El Sr. Pavón considera que la propuesta no atiende a la pluralidad de la composición del Pleno. Considera que en los órganos donde fuere posible la oposición debería tener representación, reflejando el verdadero carácter democrático de las urnas. Y por último desconoce los criterios existentes para la designación de los vecinos como miembros de la Junta Pericial del Catastro.

o Por parte del Sr. Esparza se indica que antes de comenzar la sesión se ha presentado escrito suscrito por todos los grupos políticos de la oposición designando a D. Luis Oscar Bueno Sánchez como concejal representante de las minorías en el órgano correspondiente de la Mancomunidad de la Armuña, así como a los suplentes. Ahondando en la intervención del portavoz del GS, indica que tienen 6 concejales de 11, y viendo las designaciones considera que se exceden en esa representatividad, pero lo más importante e invita a la reflexión es el porqué de esa desconfianza a los miembros de la oposición??. Recuerda que el 2018 es un año clave para el transporte público metropolitano, ya que finaliza la concesión, y será un tema de mayor importancia que muchos plenos que se celebren. Considera que una mayor representación municipal conllevaría una mejor defensa de los intereses de los vecinos de nuestro municipio, y ayudaría a tener posiciones mucho más sólidas frente a la administración. En un tercer aspecto respecto a los vecinos propuestos o designados en la Junta Pericial del Catastro, manifiesta que en principio vienen sin apriorismos, aunque desde la experiencia se desaconseja esta actitud poniendo como ejemplo el cargo de Juez de Paz, que no entendiendo en principio porque cargarse a la Juez de Paz anterior, después de cuatro años han entendido los porqués. Por todo ello propone la siguiente enmienda:

### ENMIENDA

- o Nombrar un miembro de la minoría en el Consejo del Alfoz, y en Consejo del Transporte Metropolitano.
- o Nombrar en la Junta Pericial del Catastro a D<sup>a</sup> Mari Sol Muñoz Rodríguez, en sustitución del Sr. Pollo Villoria.

Sometida la enmienda a votación, queda rechazada por 5 votos a favor y 6 en contra.

Grupo Popular			Grupo Izquierda Unida			Grupo Socialista			Grupo Ciudadanos		
A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
-	6	-	2	-	-	2	-	-	2	-	-

o Por el Sr. Quintero se finaliza el turno de intervenciones indicando que desde la responsabilidad de las tareas de gobierno que los vecinos nos han encomendado consideran que los derechos e intereses de los vecinos serán defendidos en todas las instituciones, y no solamente de aquellos de quienes hubiesen votado a su opción política sino al conjunto de los ciudadanos de Cabrerizos, por encima de intereses partidistas. Respecto a las personas a las que alude han sido designadas por su amplio conocimiento para el buen desarrollo e informe de los trabajos que dicha Junta desarrolla.

o No se aprovecha la ocasión para rechazar el ataque personal que durante el período electoral hizo a Ana Alfaraz, de todo punto de vista injustificado, y así se lo hicieron saber los órganos electorales correspondientes.







Sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor, y cinco en contra, de los once que legalmente componen la Corporación, lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta arriba reseñada.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Popular	6	-	-
G. Izquierda Unida – Los Verdes	-	2	-
G. Socialista	-	2	-
G. Ciudadanos	-	1	-
	6	5	-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del día uno de julio de dos mil quince, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.

Firmado en el Ayuntamiento de Cabrerizos - 20/07/2015 13:30:19  
Comprobación en la Sede Electrónica - <http://carpeta.ayto-cabrerizos.com/GDCarpetaCiudadano/>  
Código Seguro de Verificación del Documento: 37193IDOC2A7283D3479FB84EA3

